

**Gobierno del Distrito de Columbia**  
Departamento de Servicios de Empleo

MURIEL BOWSER  
ALCADESA



DRA. UNIQUE MORRIS-HUGHES  
DIRECTORA

**Preguntas frecuentes para los reclamantes**

La cantidad máxima del beneficio semanal incrementa en enero de 2020

**1. ¿Cuál es la nueva cantidad máxima de beneficio semanal en el Distrito de Columbia?**

A partir del 5 de enero de 2020, la cantidad máxima de beneficio semanal en el Distrito de Columbia aumento de \$432 a \$444 para las nuevas solicitudes de beneficios de desempleo iniciales.

**2. Si estoy recibiendo beneficios de desempleo actualmente, ¿aumentará la cantidad de mi beneficio semanal después del 5 de enero de 2020?**

No. Si está recibiendo beneficios de desempleo actualmente, su cantidad de beneficio semanal no aumentará después del 5 de enero de 2020.

**3. Si he presentado una solicitud de desempleo nueva antes del 5 de enero de 2020 y el problema en mi solicitud se resuelve después del 5 de enero de 2020, ¿aumentará la cantidad de mi beneficio semanal?**

No, si se determina que usted califica para recibir beneficios después del 5 de enero de 2020 en el reclamo que presentó antes del 5 de enero de 2020, la cantidad de su beneficio semanal no aumentará.

**4. ¿Por qué no tengo derecho a la cantidad máxima de beneficio semanal de \$444?**

La cantidad máxima del beneficio semanal de \$444 sólo se aplica a las solicitudes de beneficios de desempleo iniciales presentadas a partir del 5 de enero de 2020. Para poder calificar para la nueva cantidad máxima de beneficio semanal, los salarios en el trimestre más alto de su período base deben ser de \$11,544 o más.

**5. ¿Cómo se calcula la cantidad de mi beneficio semanal?**

La cantidad de su beneficio semanal es calculada tomando el trimestre más alto de los salarios de su período base y dividiéndolo entre 26.

**6. Reabrí mi solicitud de desempleo o presenté una solicitud adicional en o después del 5 de enero de 2020. ¿Por qué no tengo derecho a la cantidad máxima de beneficio semanal de \$444?**

La nueva cantidad de beneficio semanal sólo se aplica a las nuevas solicitudes de beneficio de desempleo iniciales presentadas en o después del 5 de enero de 2020. Para poder calificar para la nueva cantidad máxima de beneficio semanal, los salarios en el trimestre más alto de su período base deben ser de \$11.544 o más.

**7. Presenté una solicitud de desempleo nueva antes del 5 de enero de 2020, pero no califique monetariamente hasta el 5 de enero de 2020 o después. ¿Por qué no tengo derecho a la cantidad máxima de beneficio semanal de \$444?**

La nueva cantidad máxima de beneficio semanal se aplica a las solicitudes de beneficio de desempleo nuevas presentadas a partir del 5 de enero de 2020. Para poder calificar para la nueva cantidad máxima de beneficio semanal, los salarios en el trimestre más alto de su período base deben ser de \$11.544 o más.

**8. ¿Cuánto recibiré en un pago parcial cuando reporte mis ganancias antes de impuestos?**

Para determinar el monto del beneficio semanal que recibirá si trabaja a tiempo parcial, utilice la siguiente fórmula:

- Sume \$50 a la cantidad de su beneficio semanal;
- Luego reste el sesenta y seis por ciento (66%) de su salario semanal antes de impuestos;

El resto, es la cantidad reducida de su beneficio semanal.

**Por ejemplo:** La cantidad de su beneficio semanal es \$200, y sus ingresos antes de impuestos para la semana son de \$100. Sume \$50 a su beneficio semanal ( $\$200 + \$50 = \$250$ ). Reste el sesenta y seis por ciento (66%) de sus \$100 de ingresos antes de impuestos, que son \$66. El resto son \$184 ( $\$250 - \$66 = \$184$ ). Su beneficio semanal reducido es de \$184.

**NOTA:** Todas las ganancias de su trabajo, incluyendo el trabajo por cuenta propia, se debe reportar en su formulario de reclamo semanal de beneficios. Usted debe reportar los ingresos (antes de cualquier deducción de impuestos, beneficios de salud, etc.). Las ganancias deben ser reportadas en la semana en que se realizó el trabajo, independientemente del momento en la que se le paga. Si usted no sabe la cantidad exacta de su salario, proporcione un estimado multiplicando el salario por hora, por las horas que trabajó esa semana. Si después de recibir su cheque, usted descubre que su estimado era incorrecto, llame la Oficina de Atención al Cliente al 202- 724-7000. Por ejemplo: Si usted trabajó 15 horas durante la semana y le pagan a \$15 la hora, sus ingresos antes de impuestos serían \$225 (15 horas x \$15/hora = \$225 ingresos antes de impuestos).

Si trabaja a tiempo completo (de manera temporal, en llamado o de forma permanente), usted no está desempleado. Por lo tanto, usted no califica para recibir beneficios de desempleo, independientemente de la cantidad de sus ingresos semanales.

Al no reportar sus salarios, puede resultar en una descalificación y un sobrepago, también podría resultar en un proceso penal y/o un posible encarcelamiento.

**9. Si realicé un trabajo durante la semana, ¿tengo que proporcionar dos búsquedas de trabajo?**

Si realizó un trabajo a tiempo parcial o temporal, incluido el trabajo por cuenta propia, todavía debe proporcionar dos nuevas búsquedas de empleo por semana.

Si está trabajando a tiempo completo, NO está desempleado. Por lo tanto, usted no califica para los beneficios, y debe dejar de completar el formulario de reclamo semanal inmediatamente.